

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva (...)"*;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: *"(...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

"(...) Art. 22.- Necesidad y planificación. - (Sustituido por artículo 5, numeral 15 de Ley No. 0,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

publicada en Registro Oficial Suplemento 68 de 26 de junio del 2025) el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 43 establece:

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

- a) *Ínfima cuantía;*
- b) *Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”;*

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...)*”;

Que, el artículo 49 del citado Reglamento, señala: “*Definición del presupuesto referencial. – Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación (...)*”;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0005-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la **PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025**, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de **USD \$32.651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN Nro. 002-DIR-2025-ATD-R**, del 19 de enero de 2025, por unanimidad del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán designó como Gerente General Subrogante, al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, nombramiento que fue instrumento a través de Acción de Personal **No. ATD-DDI-JTH-AP-2025-002**, de fecha 20 de enero de 2025.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0010-R**, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0012-R**, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0013-R**, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0014-R**, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0015-R**, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0022-R**, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0025-R**, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0035-R**, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0048-R**, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0050-R**, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0054-R**, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0065-R**, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0066-R**, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0073-R**, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0084-R**, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0086-R**, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0089-R**, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0090-R**, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que, en su párrafo cuarto prescribe que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y*

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DO-2025-0177-M**, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Francisco Campos Castro, Director Operaciones, solicito reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Operación al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, en virtud de la necesidad institucional, delegue al área correspondiente.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-JPE-2025-0027-M**, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, certifico la reprogramación a la Planificación Operativa Anual de la ATD-Dirección de Operaciones.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DO-2025-0182-M**, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Francisco Campos Castro, Director Operaciones, solicito al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizar a quien corresponda elaborar y emitir la Resolución Administrativa pertinente, a fin de reformar el PAC 2025 de la, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta de la Dirección de Operaciones.

Que, a través del **Memorando Nro. ATD-GG-2025-0786-M**, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General, Subrogante, autorizo a la Abg. Genesis Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Operaciones;

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCRIP-2025-0119-M**, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Lcda. Cristina Justicia García, Directora de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, solicito al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizar a quien corresponda elaborar y emitir la Resolución Administrativa pertinente, a fin de reformar el PAC 2025 de la, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-0825-M**, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autoriza a la Abg. Genesis Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley ibidem.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN DE OPERACIONES:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC_ENTIDAD:068606410001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (Cuenta Contable)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SELECCIONADO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN
2025	401057306050	835300215	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR TECNIFICADO PARA LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE DURÁN.	1	UNIDAD	\$ 40.000,00			X	NO APLICA	NO	CONCURSO PÚBLICO	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
2025	401058401041	473130017	BIEN	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA CON SU RESPECTIVO SOFTWARE Y HARDWARE DE GESTIÓN CON PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA ATD.	1	UNIDAD	\$ 10.000,00			X	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
2025	401057304041	841600111	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA ATD.	1	UNIDAD	\$ 10.000,00			X	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
2025	401057308071	891211016	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA FUNCIONALIDAD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MATRICULACIÓN Y CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ATD.	1	UNIDAD	\$ 99.500,00			X	NO APLICA	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	NO	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, RELACIONES E IMAGEN PÚBLICA:

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

PLAN ANUAL DE COMPRAS																				
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																				
RUC_ENTIDAD		998600410001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO EMPRESA (Pública, Privada, Servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD MONEDA (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN	FEAFATURA DE SALIENTO HUMANO
2025	401115302071	836200014	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS DIGITALES Y CONVENCIONALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD \$	255.605,20				NO APLICA	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN	NO	NO	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
2025	401115307021	512900021	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD \$	10.000,00				NORMALIZADO	NO	INFRA ESTRUCTURA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán –ATD;

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;

Artículo 5.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0091-R

Durán, 09 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2025-0825-M

Anexos:

- DIRECCION DE OPERACIONES-PROCESO CORRECCIONES.zip
- DIRECCION DE COMUNICACION.zip

Copia:

Señor Abogado
Patrick Marcelo Valdiviezo Yerovi
Analista de Contratación Pública

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista Jurídico

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Asistente de Compras

Señor Abogado
Francisco David Baquerizo Asencio
Analista de Secretaría General

Señor Abogado
Wilson Eduardo León Montalván
Secretario General

Señorita
Meliza Estefania Burgos Pin
Asistente de Coord. Eventos y Actividades.

ge/lo



Firmado electrónicamente por:
**JIMMY JAVIER
BARAHONA ZAMBRANO**
Validar únicamente con FirmaEC